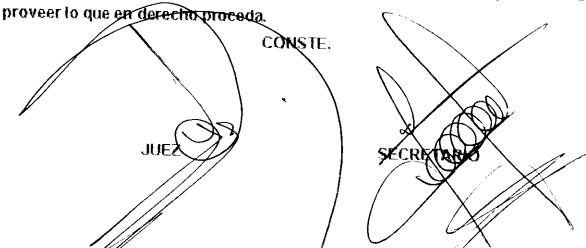


RAZÓN.- Toluca, México, quince de enero de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 1066 del Código de Comercio, la Secretaria da cuenta al Juez con el oficio número 4239, remitido por el JUEZ OCTAVO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL EN EL ESTADO DE JALISCO, anexando un exhorto, registrado bajo la promoción número 183, a efecto de



AUTO.- Toluca, México, quince de enero de dos mil dieciséis.

Por recibido el oficio 4239, remitido por el JUEZ OCTAVO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL EN EL ESTADO DE JALISCO, anexando un exhorto, deducido del expediente número 2565/2015, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSÉ IGNACIO GARCÍA ZARAGOZA, en contra de PABLO SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

FÓRMESE EXHORTO Y REGISTRESE.

Con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio, en virtud de que el mismo se encuentra ajustado a derecho, obséquiese en los términos solicitados, por tanto, túrnense los autos a la Central de Ejecutores y Notificadores de Toluca, a efecto de que proceda a designar al Ejecutor que corresponda para que de cumplimiento a lo ordenado por el Juez exhortante dentro del término de ley.

Certifique la Secretaria el PLÁZO DE QUINCE DÍAS concedido por el Juez exhortante para la diligenciación del presente exhorto.

Hecho que sea, previas las anotaciones en el libro respectivo, devuélvase a su lugar de origen.

NOTIFIQUESE

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO GÓMEZ ESTRADA, JUEZ CUARTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA,